





- b) Ser tratado/a sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en RastroSolidario, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación de RastroSolidario (RS).
- d) Ser asegurado/a contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Ser reembolsado/a por los gastos realizados debidamente justificados en el desempeño de sus actividades.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

**Séptima.** Que el/la voluntario/a, según marca la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con Rastro Solidario (RS), respetando sus fines y normativa.
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario/a o de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los/las beneficiarios/as de su actividad voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por RastroSolidario (RS) de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se presten.
- g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos habilitados por RastroSolidario (RS).
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición RastroSolidario (RS).

**Octava.** Que Rastro Solidario (RS), según marca la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, se compromete a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con el/la voluntario/a en el presente acuerdo de incorporación.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuado a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el voluntariado que les cubra de los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio debidamente justificados y dotar a los/las voluntarios/as de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los/las voluntarios/as.
- e) Proporcionar a los/las voluntarios/as la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f) Garantizar a los/las voluntarios/as la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- g) Facilitar al voluntario/a una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.



h) Expedir a los/las voluntarios/as un certificado que acredite los servicios prestados a petición de los mismos.

Y encontrando conforme cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, impreso en tres (3) hojas de papel común utilizadas por una sola de sus caras, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. Jose-Ramón Cuesta Pomares

Fdo. ....

Presidente Rastro Solidario ONL

El/la voluntario/a

*Jose-Ramón Cuesta Pomares*